



GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-MDJ/GM.

Jesús, 14 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

El Informe N°001-2025-MDJ/GDEGA de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, en el cual remite el Plan de Trabajo “Revalorando las costumbres y fomentando el desarrollo agropecuario en el distrito de Jesús 2025 ”; Memorando N°0014-2025-MDJ/GM, de fecha 08 de enero del 2025; Informe N°005-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 09 de enero del 2025; Informe N°009-2025-MDJ/GDEGA de 09 de enero del 2025; Memorando N°0031-2025-MDJ/GM, de fecha 10 de enero del 2025 y el Informe N°026-2025-DQG/MDJ-JLCP, de fecha 13 de enero del 2025, en el cual solicita asignación de fondos por encargo interno para Plan de Trabajo “Revalorando las costumbres y fomentando el desarrollo agropecuario en el distrito de Jesús 2025 ”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°001-2025-MDJ/GDEGA de fecha 03 de enero del 2025, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en el cual remite el Plan de Trabajo “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE JESÚS 2025”



GERENCIA MUNICIPAL

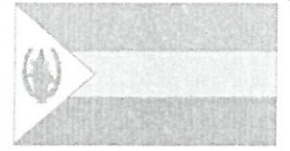
Que, mediante Memorándum N°0014-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación presupuestal por el monto de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100), para la ejecución del Plan de Trabajo “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE JESÚS 2025”.

Que, mediante Informe N°0005-2025-MDJ/OGPP-RVR de fecha 09 de enero del 2025, emitido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que respecto a la disponibilidad presupuestal por el importe de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100) y con proveído de fecha 09 de enero del 2025 se remite al área para el trámite correspondiente; en ese sentido mediante Informe N°009-2025-MDJ/GDEGA de fecha 09 de enero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental solicita la certificación presupuestal de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100).

Que, mediante Memorándum N°0031-2025-MDJ/GM, se solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100).

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000004 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: FONCOMUN, Rubro 007 Recursos Determinados, meta 0067- Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales por un monto de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100)*, para la ejecución del Plan de Trabajo “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE JESÚS 2025”, con proveído de fecha 10 de enero del 2025 de Gerencia Municipal se remite al área de logística para el estudio de mercado respectivo y con Informe N°026-2025-DQG/MDJ-JLCP la Oficina de Logística y Control patrimonial informa que se observa que los bienes y servicios requeridos son de pronta necesidad, tomando en cuenta que el proceso de adquisición es de por lo menos 05 días; recomendando así recurrir al encargo interno por la premura del tiempo.

Que, mediante Informe N°011-2025-MDJ/GDEGA de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el Ing. Leomar Alaba Hoyos- Gerente de Desarrollo



GERENCIA MUNICIPAL

Económico y Gestión Ambiental, solicitada asignación de encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE JESÚS 2025”, por el importe de S/30,142.00 (treinta mil ciento cuarenta y dos con 00/100).

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre del **ING. LEOMAR ALABA HOYOS. GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y GESTION AMBIENTAL** por el monto de **S/30,142.00 (TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100)**, ejecución de actividad Plan de Trabajo “REVALORANDO LAS COSTUMBRES Y FOMENTANDO EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN EL DISTRITO DE JESÚS 2025”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que el **ING. LEOMAR ALABA HOYOS** es responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal,



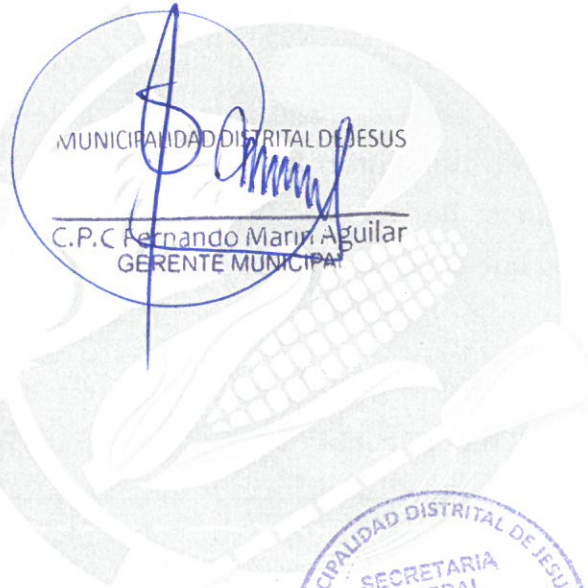
GERENCIA MUNICIPAL

dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Oficina de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
C.P.C Fernando Marin Aguilar
GERENTE MUNICIPAL

